CONVENIO DE AFILIACIÓN

El presente CONVENIO DE AFILIACIÓN que celebran p	oor una parte PALMERTEC SAS DE	
C.V. representada por el C. Cesar Julio Garcia	Gonzalez con número de RFC	
PAL190114I60 con domicilio en cerrada de Ocote, Ex	terior 5 Colonia Ampliación Migue	
Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14250 en la Ciudad de	e México; será denominado como	
"CONTRATANTE" y por otra parte Calidad en Servicio	os de Medición de Mexico, S.A. de	
C.V. representada por el C.	con número RFC	
con domicilio en		
que será denominado el "AFILIADO".		

DECLARACIONES

Declara que **PALMERTEC** es una empresa legalmente constituida y que es propietario legítimo del punto de venta llamado "**PALMER ONLINE**" alojado en el dominio de www.palmertec.mx y es de uso exclusivo de sus afiliados.

Que Calidad en Servicios de Medición de Mexico, S.A. de C.V. es una empresa legalmente constituida para brindar servicios correspondientes a su giro comercial referente a la metrología y calibración

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- El presente **CONVENIO DE AFILIACIÓN** tiene por objetivo la inclusión del **AFILIADO** en el programa de afiliación del **CONTRATANTE** que pretende incentivar las ventas por medio digital y un punto de venta online y sus servicios complementarios desde la página web de www.palmertec.mx

SEGUNDA.- El **CONTRATANTE** será responsable de dar soporte técnico y resolver las dudas de los clientes que el contratante le haya conseguido al afiliado quedando excluidos del presente contrato, los clientes que el afiliado tiene con anterioridad del presente contrato del **AFILIADO** así como de ayudarle y asesorarle en el proceso comercial.

TERCERA.- El CONTRATANTE asume las tareas de gestión y de medición de las comisiones generadas por el **AFILIADO**, de acuerdo con las disposiciones del presente contrato facilitando un sistema de información de los resultados del programa al **AFILIADO**.

CUARTA.- EL CONTRATANTE pagará directamente al **AFILIADO** todos los importes generados por la solicitud de servicios por medio de **PALMER ONLINE** adeudados en aplicación del presente contrato.

QUINTA.- El **CONTRATANTE** autoriza al **AFILIADO** la instalación en su página web de aquellos contenidos con enlaces a la web del **CONTRATANTE** que considere oportunos.

SEXTA.- El **CONTRATANTE** será el único autorizado para poder cobrar la remuneración en todo momento de los clientes que **EL CONTRATANTE** haya conseguido y se le emitirá el pago al **AFILIADO** acompañado de una factura.

SÉPTIMA.- El **CONTRATANTE** se compromete a no utilizar la imagen del **AFILIADO** en páginas cuyo contenido, a título enunciativo y no limitativo: sea constitutivo de delito; incite o promueva acciones delictivas o contra la Ley, la moral y/o el orden público, o ponga a

disposición o permita acceder a servicios encaminados a su perpetración; incluya contenidos violentos, pornográficos, racistas o discriminatorios; o infrinja la normativa de propiedad intelectual o industrial y secreto de las comunicaciones.

OCTAVA.- El **CONTRATANTE** se compromete a no incurrir en alguna falta,competencia desleal o desventaja que afecte los intereses del **AFILIADO** a este programa, serán valorados e identificados con sus capacidades y alcances de su servicio con total transparencia.

NOVENA.- El AFILIADO podrá ofrecer los servicios añadidos que el **CONTRATANTE** ofrece a través de su página web www.palmertec.mx

DÉCIMA.- El AFILIADO deberá comunicar inmediatamente al CONTRATANTE cualquier cambio en la información.

DÉCIMA PRIMERA.- El AFILIADO no podrá usar ningún contenido que de alguna manera pudiera ser considerada denigrante, engañosa, obscena o negativa para **CONTRATANTE**, lo que causará el cese automático de este contrato y perderá el derecho a cualquier remuneración pendiente y/o futura. Esta comunicación se realizará por escrito, que podrá ser enviado como mensaje electrónico (e-mail), para ambas partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- EI CONTRATANTE no se responsabiliza de ningún compromiso o servicio adquirido por el **AFILIADO** con los clientes finales fuera del punto de venta **PALMER ONLINE**.

DÉCIMA TERCERA.- El **AFILIADO** se compromete a no utilizar la imagen de **CONTRATANTE** en páginas cuyo contenido, a título enunciativo y no limitativo: sea constitutivo de delito; incite o promueva acciones delictivas o contra la Ley, la moral y/o el orden público, o ponga a disposición o permita acceder a servicios encaminados a su perpetración; incluya contenidos violentos, pornográficos, racistas o discriminatorios; o infrinja la normativa de propiedad intelectual o industrial y secreto de las comunicaciones.

DÉCIMA CUARTA.- En el momento en que el **AFILIADO** tenga constancia o sospechas de que cualquiera persona afín , esté copiado, reproduciendo o utilizando indebida o ilícitamente, "**PALMER ONLINE**" deberá comunicarlo inmediatamente al **CONTRATANTE**.

DÉCIMA QUINTA.- El **AFILIADO** se compromete a la correcta utilización de la imagen e información que facilite el **CONTRATANTE**, no pudiéndose emplear con otros fines que no sean los indicados en el presente contrato, para ambas partes.

DÉCIMA SEXTA.- El **AFILIADO** es el responsable de realizar el servicio solicitado por el cliente por medio del punto de venta **PALMER ONLINE** dicho servicio es previamente solicitado con 72 horas de anticipación donde es notificado por **PALMER ONLINE** en la cuenta del **AFILIADO**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El **AFILIADO** es el responsable de informar previamente al **CONTRATANTE** cuando desee , actualizar o modificar el costo de los servicios que ofrece mediante el punto de venta "**PALMER ONLINE**" en relación a su estrategia comercial

DÉCIMA OCTAVA.- El **AFILIADO** estará obligado a proporcionar su lista de precios a **PALMERTEC** y el agrega un 20% a **PALMER ONLINE** del precio de lista proporcionado.

DÉCIMA NOVENA.- EL **CONTRATANTE** remunerará al **AFILIADO** con los importes monetarios resultantes en base a la lista de precios pactada de aplicar el porcentaje calculado en función de los servicios contratados a los clientes finales activos registrados en punto de venta la suma de los importes facturados a estos clientes finales de manera inmediata de un 80 % del servicio contratado y el 20% restante se remunerará en contra entrega del informe al **CONTRATANTE** o resultados del servicio contratado.

VIGÉSIMA.- Los pagos se realizan en un plazo de 24 hrs hábiles, antes de realizar el servicio mediante transferencia bancaria, previa solicitud de servicio al **AFILIADO** emitiendo una factura con el costo por el servicio de lista acordado más IVA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- EI CONTRATANTE obtiene el porcentaje o importe de la comisión de ventas de acuerdo a la lista más el 20% de su comisión.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- En la cancelación de algún servicio solicitado y pagado por el cliente, se le retendrá al cliente una penalización del 50%, dicho porcentaje se distribuirá un 25% al CONTRATANTE y un 25% al AFILIADO y al requerir algún cambio deberá hacer el depósito de la diferencia y en caso de ser menor se realizará el reembolso restante

VIGÉSIMA TERCERA.- El costo de recolección será de \$500.00 MN (Quinientos pesos) dicho importe será pagado por el cliente al **CONTRATANTE**, dicha logística será el encargado de realizarlo.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes no revelarán sin previo consentimiento por escrito de la otra parte, ni permitirán que se revele a ningún tercero, información a cuyo conocimiento haya accedido gracias a las relaciones contractuales reguladas en el presente convenio.

El **AFILIADO** no podrá ceder ni gravar total o parcialmente sus derechos u obligaciones derivados del presente **CONVENIO DE AFILIACIÓN** a favor de terceros sin el previo consentimiento por escrito del **CONTRATANTE**.

DURACIÓN DEL CONVENIO

El **CONVENIO DE AFILIACIÓN** entre **CONTRATANTE** y el **AFILIADO** empieza en el momento de la aceptación y firma de este contrato con vigencia de un año o por acuerdo mutuo o entre ambas partes.

Una vez acabado el contrato y no renovar el **CONTRATANTE** quitará de inmediato todo link, enlace, material visual, logotipo o cualquier otro tipo de material del **AFILIADO**.

Para los fines de este **CONVENIO DE AFILIACIÓN** en la Ciudad de México a 26 del mes de julio del 2021.

CONTRATANTE	AFILIADO